

Resistencia, 24 de Agosto de 2015.pl

N° 1291

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° 07/15, se dispuso la designación de "delegados electorales" para los comicios del presente año, asignándose uno por local de votación y estableciéndose los requisitos que deben reunir para desarrollar esa tarea.

Que por Acta N° 36/15, se estableció la incorporación de tecnología informática implementándose el sistema de BVE, en Resistencia, Villa Ángela, Charata y Pcia. Roque Sáenz Peña.

Que por Acta N° 40/15 se dispuso la implementación de un dispositivo de votación accesible, sistema de portaboletas con chip y auriculares, para los electores que las soliciten ejerzan su derecho electoral.

Que en atención a todo ello, teniendo en cuenta la experiencia de las elecciones del 24/05/15, a fin de garantizar la transparencia y el normal desarrollo de los comicios a llevarse a cabo el 20/09/15, como así también la pleno auxilio a las autoridades de mesa, tanto en lo referente al sistema de BVE como el de voto tradicional,

Por ello,

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

I.-DISPONER la ubicación de un (1) Delegado Electoral cada diez (10) mesas receptoras de votos.

II.-ESTABLECER que dentro de la Primer Urna de cada escuela, se colocará una caja o sobre especial, destinado a los Delegados Electorales, cuyo contenido se aprueba por la presente y se detalla en la lista que como **ANEXO I** se adjunta.

III.- AMPLIAR las facultades otorgadas a los Delegados Electorales que cumplirán sus funciones con el sistema de voto tradicional y el

sistema de BVE, conforme el detalle que como ANEXO II se incluye en esta Resolución, que se entenderán como complementarias de las funciones ya asignadas.

IV.- REGISTRAR Y NOTIFICAR.-


Dra. OLGA SUSANA LOCKETT
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DIEGO GABRIEL DEREWICKI
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DRA. MARIA LUISA LUCAS
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO




M. MARCELA ANTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO



ANEXO II - Resolución N° 129 34/08/15

Facultades de los Delegados Electorales

Delegado BVE:

- a) Asistir a las Autoridades de Mesa ante cualquier dificultad con las máquinas Votar, siendo el único facultado para llamar al técnico y decidir sobre el arreglo o cambio de la máquina.
- b) Custodiar los CD de transmisión de datos, hasta la hora 17,45 en que se la entregará al Técnico encargado de la transmisión.
- c) El Delegado es testigo de la transmisión de resultados por parte de la autoridad de mesa y el técnico.
- d) Autorizar al Delegado Electoral a que, en caso de no presentarse ninguna de las tres personas capacitadas y designadas como Autoridad de Mesa, designe a las personas de la lista que se remitirá en la caja o sobre especial, en el mismo orden establecido por este Tribunal, debiendo para ello solicitar a la persona designada exhiba DNI y Certificado de aprobación de la capacitación otorgada por el Tribunal Electoral.
- e) Asistirá a la autoridad solicitando, a pedido de esta, el kit de voto asistido para ciegos, al técnico asignado al establecimiento.
- f) Todo el material entregado debe ser devuelto en la misma urna (la 1ra. de la escuela) en la que fue enviada.

Delegado Voto Tradicional:

- a) Proveer, a solicitud del elector, la carpeta para voto asistido (Carpeta Portaboleta) para ciegos o amblíopes, ya sea para utilizarlo en el Cuarto Oscuro Especial o el correspondiente a la mesa donde está empadronado.
- b) Todo el material entregado debe ser devuelto en la misma urna (la 1ra. de la escuela) en la que fue enviada

M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO